

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 2 Y ADICION N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-001-2021.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS, QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN A LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SEAN DEL ORDEN NACIONAL O DISTRITAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO RELACIONADO CON LA OBSTACULIZACIÓN DE LAS VÍAS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

CONTRATISTA: TRANSPORTE Y GRUAS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.109.400-8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2021, como resultado del proceso de Selección de Licitación Pública N° **LP-001-2021**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios N° **LP-001-2021**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS, QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN A LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SEAN DEL ORDEN NACIONAL O DISTRITAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO RELACIONADO CON LA OBSTACULIZACIÓN DE LAS VÍAS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** en la plataforma SECOP II. **2.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (1.800.125.300) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por siete (07) meses, o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2021, se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.-** Que el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. **LP-001-2021**. **6.-** Que el día Trece (13) de octubre de 2021, se suscribió **PRORROGA N°1**, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **7.-** Que mediante oficio de fecha Dos (02) de Diciembre de 2021 suscrito por el Supervisor del contrato dirigido al Secretario Distrital de Transito y Seguridad Vial y oficio fechado Quince (15) de Diciembre de 2021, el Secretario Distrital de Transito y Seguridad Vial, solicita prorrogar y adicionar el contrato No. **LP-001-2021** hasta el 28 de Febrero de 2022 y por la suma de \$350.000.000 en los siguientes términos “(...) Que mediante Oficio QUILLA-21-294005, el supervisor del contrato LP-001-2021, Mayor Jaime Florez Niño, solicitó la suscripción de Prorroga y Adición N°1, al mismo, hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2022 y por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00). Así las cosas, y considerando viable la solicitud de prorrogación y adición N°1 al contrato LP-001-2021, solicitamos a usted, adelantar las gestiones de su competencia, en atención a la solicitud de prorrogación y adición n°1 suscrita por el supervisor del mismo “. **8.-** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **9.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No. 2 y ADICION N°1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **LP-001-2021**. **8.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.** - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato

No. **LP-001-2021** aprobado el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del Contrato No. **LP-001-2021**, el cual se amplía hasta el Veintiocho (28) de Febrero 2022, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prorroga N°1. **CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. **LP-001-2021** en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000.00)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se pagará de conformidad a lo pactado en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 202103173, de fecha Nueve (09) de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Valeria Velasquez - Asesor Externo - Secretaría General
Revisó: Eliana Severiche – Asesor en contratación - Secretaría General